MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.781

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ROVIAL S.A. PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ - GRUPO 2 - LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 82/2019, ID 366.412. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-23/2016.

Asunción, 2 **de setiembre de 2021**

VISTO: La Nota UOC Nº 3078/2.021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 22/2020, firmado por la Empresa ROVIAL S.A., para la Construcción de Pavimentación Tipo Asfaltico en los tramos de caminos vecinales en los departamentos de San Pedro y Caaguazú – Grupo 2 - LOTE 3. Llamado MOPC Nº 82/2019, LPI, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3190/2019, se aprueba el resultado del Llamado MOPC N° 82/2019 para Construcción de Pavimentación Tipo Asfaltico en los tramos de Caminos Vecinales, y se adjudica el Lote 3, a favor de la Empresa ROVIAL S.A.

Que en las Cláusulas 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 22/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la Empresa ROVIAL S.A. para la construcción de Pavimentación Tipo Asfaltico de caminos vecinales en fecha 20 de febrero de 2020, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo

M.O.P.C.

302 (Trescientos dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1.751...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ROVIAL S.A. PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ - GRUPO 2 - LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 82/2019, ID 366.412. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-23/2016.

establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 (...)" Cláusula 15-Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 (...)" Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 (...)"Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución (...)" la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según Informe de Revisión Documentaria DAT N° 100 de fecha 17 de agosto de 2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto del convenio según el Dictamen DAJ N° 1733 de fecha 27 de agosto de 2021, donde considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el Informe Técnico del convenio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020 suscrito con la Empresa ROVIAL S.A. para la Construcción de Pavimentación tipo Asfaltico en los tramos de Caminos Vecinales - Lote 3.

Artículo 2°.- Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 1, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 6.919.234.366 (guaraníes seis mil novecientos diecinueve millones, doscientos treinta y cuatro mil, trescientos sesenta y seis), IVA incluido, que representa un

M.O.P.C.

301 (TRESCIENTOS UNO)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1.781...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ROVIAL S.A. PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ - GRUPO 2 - LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 82/2019, ID 366.412. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-23/2016.

aumento del 17,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 40.702.168.193 (guaraníes cuarenta mil, setecientos dos millones, ciento sesenta y ocho mil, ciento noventa y tres), IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 47.621.402.559 (guaraníes cuarenta y siete mil, seiscientos veintiún millones, cuatrocientos dos mil, quinientos cincuenta y nueve) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en 60 días, siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 01 de marzo de 2022, y cuya extensión se computará a partir del último plazo vigente.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro A010515

AWD/ns

M.O.P.C.

300 (Trescientos)